

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Reorganización Zamir Quizena Espinoza. Radicación No. 2017-00207-00.

Recibido el informe del promotor (pdf 15, c. 1, t. II), se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la cual trata el inciso 2º del artículo 46 de la Ley 1116 de 2006, a fin de deliberar sobre el incumplimiento denunciado por la DIAN y decidir lo pertinente, la del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Lo anterior, porque si bien el promotor solicitó a la DIAN que le facilitara una forma de pago para ponerse al día en sus obligaciones en mora (pdf 15, c. 1, t. II), lo cual fue corroborado por la División de Gestión y Recaudo de esa entidad (pdf 14, c. 1, t. II), nada se sabe de la respuesta dada a esa petición, así que, hasta el momento, no es dable dar por superado el incumplimiento denunciado.

Conforme lo establecido en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7f7ac918a7786e19431b2984564b60c3f690103eb1570ed75ec1c89944d732**

Documento generado en 11/03/2022 07:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>